

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

### Designan al Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad como responsable de entregar la información de acceso público

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable de entregar la información y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su numeral 5) del artículo 2°, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional; asimismo, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, y tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información; siendo que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; precisándose en su artículo 4° que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa;



Que, el numeral 28.14 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 479-MVES, señala como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo la de “Apoyar al funcionario responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de la materia.”;

Estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente Resolución, y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO solicitada al Corporativo Edil, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que todas las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador proporcionen la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 161-2023-ALC/MVES de fecha 26 de julio de 2023.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de esta Corporación Edil ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA  
Alcalde

